



## ORDENANZA N° 1.577/17

### VISTO:

La Ley XVI N° 46, y la Ordenanza N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal), Y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1.436/16 se aprueba el Código Tributario Municipal de la Municipalidad de Trevelin, estableciendo las contribuciones para el Ejido Municipal de Trevelin.

Que, es necesario determinar los valores de mencionadas contribuciones para el Período Fiscal 2018.

Que, es función del Estado promover la equidad a través de la Política Fiscal.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente normativa.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

## ORDENANZA

**Artículo 1º:** Fíjase para la percepción de los Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidas en la Ordenanza N° 1.436/16 (Código Tributario Municipal), para el Ejercicio Fiscal 2018, los importes, alícuotas, mínimos e índices correctores que se especifican en los Capítulos I al XXX del Anexo I y Anexo II que forma parte de la presente.

**Artículo 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente a fin de su implementación.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

**Mario A. Jones**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin

**Roberto Gualco**  
Presidente  
H.C.D. Trevelin

Ordenanza N° 1.577/17

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 30 de Noviembre de 2.017, en la XVII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 18/17.-----